

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Purificación, mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2.021).

REF: Petición Edna Rocío Rodríguez Lozano.

Acude la señora Edna Rocío Rodríguez Lozano ante este estrado judicial, a *“colocar a su consideración la solicitud elevada ante el Señor Comisario de Familia de Prado, Dr. JAIME GRIMALDO ARIAS, con el objeto que tomen los correctivos del caso, habida cuenta de la negligencia e impericia con que maneja el cumplimiento de sus funciones encomendadas con la comunidad en general sin dar una solución de fondo a los asuntos que le encomiendan, (...)”*.

Adjunta a su comunicación, copia de la solicitud elevada ante el citado funcionario, el pasado 6 de mayo de 2021, en la que le solicita a éste, *“expedirme copia o fotocopia de todos y cada uno de los documentos que se hayan originado con motivo de la custodia que usted se tomó, alegando bajo peso de mi menor hijo SALOMON SNITH VERA RODRIGUEZ (...)”*.

Así las cosas, sea lo primero señalar a la señora Rodríguez Lozano, que como quiera que la solicitud que pone de relieve ahora ante este despacho, fue dirigida, como ella misma lo indica, al señor comisario de familia de Prado, ha de ser ese funcionario, quien, dentro del término de ley y de ser de su competencia, dé contestación y para el caso, decida si es o no procedente la expedición de las copias por ella pedidas.

Por lo que no resulta procedente a este funcionaria, entrar a emitir consideración alguna al respecto.

Ahora bien, como quiera que la citada ciudadana refiere a una posible negligencia e impericia, con que supuestamente el señor comisario atiende los asuntos de su competencia; se le hace saber a aquélla, que tampoco posee esta funcionaria competencia disciplinaria frente al señor comisario de familia; por lo que, de igual manera, no puede pronunciarse o adelantar actuación alguna sobre el punto.

Entonces, se le hace saber que, de ser su interés puede acudir ante los diferentes organismos de control (personería municipal), y poner de presente sus inconformidades y elevar las pretensiones que considere pertinentes.

Comuníquese a la señora Edna Rocío Rodríguez Lozano, lo acá decidido y remítasele copia de esta providencia.

Póngase en conocimiento del señor Comisario de Familia de Prado, la comunicación remitida por Rodríguez Lozano, con copia de esta providencia.

NOTIFIQUESE

ANA LUCIA GELVEZ TELLEZ
JUEZ